



Cerro Sombrero, 09 de octubre de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 571/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 08 de octubre de 2024, de doña Pamela Mancilla López, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio para regularizar entrega subvención asistencial.
- 2) El correo electrónico de fecha 08 de octubre de 2024, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que informa disponibilidad presupuestaria.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02 de enero de 2024, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2024.
- 4) El decreto alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 5) El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 6) La Subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el Decreto Alcaldicio N°771 de 12 de 12 de julio de 2022 que añade la 3° y 4° Subrogancia.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, por subvención para cubrir costos de factura de gas domiciliario.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El informe social N°54/2024 elaborado por Trabajadora Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, modificación N°4, de fecha 01 de julio de 2024.
- 5) El Art. N°6, letra B) de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala estado de los beneficiarios.
- 6) El Art. N°7, título III, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala grupos definidos como prioritarios: adulto mayor.
- 7) El Art. N°15, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala ayuda asistencial, subvención.
- 8) El Art. N°36, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala la periodicidad de las ayudas asistenciales, siendo en el presente caso, la segunda solicitud del segundo semestre de 2024.





DECRETO

1° OTORGUESE, subvención para cubrir gastos asociados a atención médica de urgencia y especialidad, para beneficiario don **JUAN CARLOS MANCILLA MIRANDA, RUN 6.435.163-K.-**

2° PÁGUESE, la cantidad correspondiente a 2 UTM al mes de octubre, es decir \$133.122 (ciento treinta y tres mil ciento veintidós pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000, programa Asistencia Social a Personas Naturales – Programa Asistencia Social, Presupuesto 2024.-

3° DEPOSÍTESE, a la cuenta RUT del Banco Estado, N°6435163, de beneficiario.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

VGB/DRZ/vgb

